

## La circulación del conocimiento jurídico en la era digital

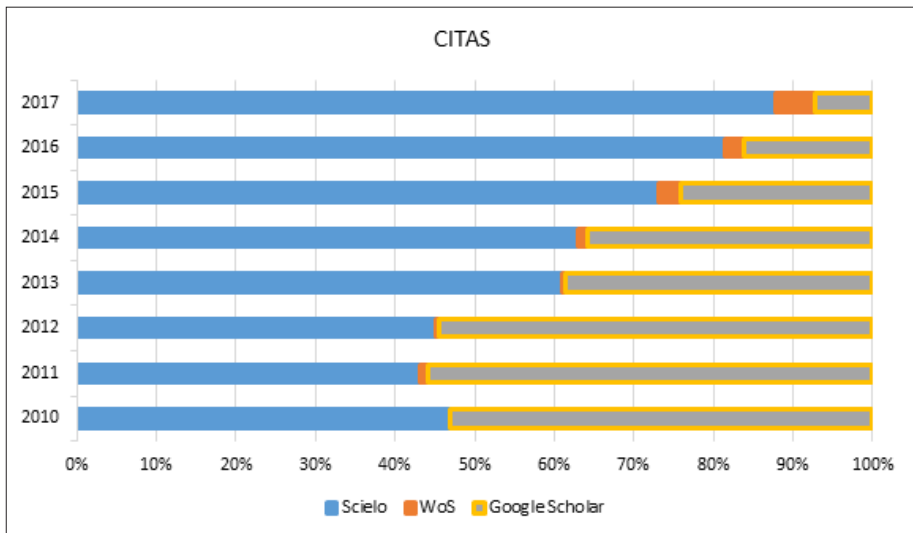
Juan Pablo Sarmiento E.\*

A continuación, presentamos el número 50 de la Revista de Derecho de la Universidad del Norte. En esta larga trayectoria, luego de 27 años y más de quinientos artículos académicos publicados, la Revista de Derecho se ha consolidado como un espacio para la difusión de producción intelectual del más alto nivel, que ha acogido y garantizado la calidad de los productos de investigación científica y que ha respondido a las necesidades del entorno, buscando ampliar el impacto de las publicaciones científicas que se han depositado en su haber.

Adicionalmente, la Revista ha procurado ampliar los impactos de las contribuciones que han sido publicadas, consciente de la importancia de garantizar la difusión y circulación del conocimiento. Esto se puede evidenciar en las citaciones de la Revista de Derecho en bases reconocidas a nivel internacional durante el periodo 2010-2017.

---

\* Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana, Magíster y Doctor en Derecho de la Universidad de los Andes. Profesor de la Universidad del Norte. [jpsarmiento@uninorte.edu.co](mailto:jpsarmiento@uninorte.edu.co), [jua-sarm@uniandes.edu.co](mailto:jua-sarm@uniandes.edu.co)



**Fuente:** Scielo, Web of Science y Google Scholar.

Lo expuesto permite resaltar, proporcionalmente, el incremento significativo de citas en las bases de datos más relevantes. Ahora bien, en el marco de la continua tarea de perfeccionamiento y en la transición de las formas de difusión del conocimiento, la Revista ha optado por concentrar su esfuerzo en los impactos y trascender a la digitalización de su contenido. Las razones ambientales son notables; sin embargo, son las evidencias en los impactos que hasta ahora ha tenido la Revista, los que nos permiten constatar que la circulación del conocimiento, inclusive jurídico, ha dejado de ser impresa y que el acceso a la información digital garantiza el objetivo de aportar al conocimiento jurídico.

Si bien la Revista ha contado con versiones digitales desde sus primeros volúmenes y cuenta además con Open Journal Systems, como medio para el acceso a las publicaciones científicas (Open Access) de consulta gratuita, se hace imperioso concentrar los esfuerzos en trascender la circulación de la “información” –que hace referencia a hechos y sucesos-, para garantizar la circulación del “conocimiento”, que supone transmitir resultados de procesos de contextualización, interpretación, deliberación intencional y gestión de los saberes (López & Trejo, 2017).

Opiniones más críticas sugieren que los textos científicos, impresos y digitales, tienen una circulación notablemente menor a los textos de opinión, e inclusive, en redes sociales. Con todo, quizá estas reflexiones deben replantearse y moderarse, pues la circulación del “conocimiento” no es equivalente al alterado proceso deliberativo llamado por algunos como “posverdad” (Carmagnola, 2006) y por otros “modernidad líquida” (Bauman, 2015). Empero, la cualificación del contenido de una publicación científica, y más de una jurídica, socio-jurídica y político-jurídica como la que representa la Revista de Derecho, impone el deber de lograr una mayor circulación y apropiación del conocimiento, no sólo por la comunidad científica, sino por la sociedad en general. Notablemente, el acceso abierto y la democratización de la información no parece tener impacto en la opinión general, dado quizá por el abismo que actualmente se constata entre la creación del conocimiento y la vida cotidiana.

Por ello, los impactos antes anunciados pueden lucir endogámicos, pues finalmente mide la circulación del conocimiento en los circuitos de producción científica. Posiblemente, como bien han alzado la voz autores y editores de otras Revistas científicas y de opinión, sea momento de reflexionar sobre la manera en que medimos los impactos de las publicaciones científicas, diversificar la manera en que comunicamos el conocimiento y la manera de incentivar el pluralismo en las aproximaciones de las realidades que, en Revistas de ciencias sociales, particularmente del Sur Global (Bonilla, 2013), deben ser visibilizadas y responder a la “función social” de la investigación (Ragin, 2007).

Es por lo anterior, que el lector podrá encontrar en nuestra experiencia y en este volumen, resultados de investigación y estudios de caso que aspiran a visibilizar situaciones y realidades de poblaciones periféricas y/o subordinadas. Sin descuidar y olvidar las discusiones disciplinares, que son pertinentes, necesarias y rigurosas, esperamos continuar con la tarea de divulgar, comunicar y lograr impactos en la comunidad científica. Sin embargo, somos conscientes de que este paso hacia la digitalización no profundizará la penetración de los contenidos científicos en la sociedad. Por ello, emprenderemos la tarea de diseñar una estrategia de divulgación del conocimiento depositado en nuestra Re-

vista, invitando a nuestros autores, lectores y comunidad científica, a generar espacios de comunicación social del conocimiento.

## REFERENCIAS

- Bauman, Z. (2015). *Modernidad líquida*. Fondo de cultura económica.
- Bonilla D. (2013) *Clínicas jurídicas en el norte y el sur global: entre la igualdad y la subordinación*, en “*Violencia, legitimidad y orden público*”, Ed. Librería, Buenos Aires.
- López, M. F. R., & Trejo, J. L. (2017). *Gestión de Conocimientos en la Sociedad del Conocimiento Siglo XXI*. EduTrIn, 11.
- Ragin, Ch. (2007). *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*. Bogotá: Ed. Siglo del Hombre y Uniandes.
- Ramírez, A. R., & Garro, J. E. (2017). *Accountability y sociedad civil: el control político en la era digital*. *Papel Político*, 22(2), 311-337.